

2950 13 07 SET. 2015 **DECRETO Nº** 

TEMUCO,

## VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº

3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso

3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

## **DECRETO**

1.- Autoricese al la Sra. EVA. A NAMONCURA

AILLAPAN, RUT

con domicilio en

Labranza usuario de Feria Itinerante, Puesto Nº 16-A a pagar su permiso municipal correspondiente al mes de Julio, Agosto y Septiembre de 2015.

Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de

3.- El Departamento de Rentas **Patentes** perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas prese Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicació

ANOTESE, COMUNICU

MIGNEL BECKER ALVEAR

CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCCIÓN

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas

Rentas Municipales

Secretaría Municipal

Tesorería Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Depto. Desarrollo Económico

Programa Fomento Productivo

Oficina de Partes